



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA- LA GUAJIRA**

Riohacha, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Magistrado Ponente: Dr. LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

ACCIÓN:	PROCESO ORDINARIO LABORAL – LEY 1149 DE 2007
PROVIDENCIA	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BREIDER RAFAEL VEGA BAQUERO
DEMANDADOS:	EMPRESA ADVANTAGE CONSULTING S.A.S.
JUZGADO DE ORIGEN:	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR
RADICACIÓN:	44-650-31-05-001-2020-00008-01

El doctor MIGUEL ENRIQUE OLAYA FLÓREZ en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, solicita fijar fecha para dictar sentencia, refiriendo la perentoriedad de los términos y oportunidades procesales del artículo 117 del CGP.

En tales términos se da respuesta a la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte demandada, en el sentido que la norma referida por el profesional en derecho no es aplicable a asuntos de índole laboral, así como tampoco es procedente la fijación de fecha para proferir sentencia de segunda instancia, siendo la misma se profiere de manera escrita con fundamento en el art. 40 de la Ley 153 de 1887, modificado por el art. 624 del C.G.P y se notifica por edicto electrónico, en aplicación del artículo 3° del literal D del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo anterior, una vez el proceso de la referencia llegue al turno de evacuación correspondiente, se proferirá la sentencia de instancia, se insiste sin necesidad de fijación de fecha para la realización de la misma, y será notificada por edicto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Magistrado
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03a496d0f86bd7ab6d8571db5dbced9944882062920576ea4ea4455b695c892a**

Documento generado en 10/04/2024 03:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>